

MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE SEVILLA.

Expte. 02/2021 CONTR 2021 749635

*Este informe se modifica de acuerdo con los Informes de fiscalización de disconformidad de la Intervención provincial de 3 de marzo y 21 de abril de 2022.

1. Objeto

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto el suministro de reactivos para la detección de drogas de abuso y fármacos en muestras biológicas, mediante técnicas de inmunoensayo enzimático, así como material auxiliar para la utilización de los mismos, con la finalidad de valorar la presencia, o en su caso ausencia, de metabolitos de dichas sustancias en las muestras a analizar en el Laboratorio Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Sevilla.

2. Menú de técnicas

En el Anexo I figura el menú de las determinaciones, con indicación del número estimado de las mismas y la sensibilidad mínima requerida.

La distribución que figura en dicho anexo es meramente indicativa, sin que dicho panel de técnicas ni su cuantificación en determinaciones por cada tipo de reactivo, supongan un compromiso por parte de la Administración.

3. Tecnología de los reactivos

Las determinaciones se realizarán mediante reactivos específicos para las drogas de abuso y fármacos indicados en el Anexo I y mediante tecnología de enzimoanálisis homogéneo tipo CEDIA o similar.

Los análisis deberán ser cualitativos y semicuantitativos.

Todas las pruebas deben de realizarse "in situ", en el Servicio de Laboratorio Forense, para evitar cualquier error preanalítico.

Se deberá garantizar las máximas prestaciones en cuanto a sensibilidad y especificidad de los reactivos con la posibilidad de detección de los diferentes metabolitos.



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		22/04/2022 10:35:32	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw88YgebSQ2fpDYCanMccFboi1g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se deberá proporcionar la bibliografía de interferencias y reacciones cruzadas para los reactivos, en caso necesario.

Los reactivos deberán tener una caducidad mínima de doce meses.

4. Plazos de entrega

Las entregas de los reactivos se efectuarán en la sede del Servicio de Laboratorio Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Sevilla, sito en C/Miguel Romero Martínez nº 2 de Sevilla (Tanatorio de SERVISA), libres de gastos de envío y a medida que se vayan realizando los pedidos. No deberá mediar más de siete días hábiles entre las fechas de cada solicitud y la de entrega.

5. Características de los autoanalizadores

La empresa que resulte adjudicataria deberá suministrar, en concepto de cesión, sin coste adicional alguno, un autoanalizador, en el Servicio de Laboratorio Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Sevilla.

El autoanalizador deberá ser de la máxima calidad y tecnología más avanzada y debe poder realizar “in situ” todas las técnicas solicitadas por un enzimoimmunoensayo homogéneo rápido.

Las características mínimas de este autoanalizador deben ser:

- Multicanal, analítica de las sustancias mencionadas en modo cualitativo y semicuantitativo, con posibilidad de abrir canales para introducir nuevas técnicas.
- Velocidad mínima de 350 determinaciones por hora. Deberá permitir un mínimo de 10 a 15 parámetros por secuencia.
- Verificación automática de volúmenes de reactivos.
- Carga continua de muestras.
- Pocillos para muestras.
- Cubetas de reacción desechables para minimizar el riesgo de contaminación por arrastre.
- Lector de código de barras automatizado e identificación positiva de reactivos y tubos primarios.
- Reactivos refrigerados en el autoanalizador y estables durante un mínimo de 90 días una vez abiertos.
- Conexión bidireccional on line con el sistema informático del Laboratorio.
- La instrumentación deberá tener un programa de control de calidad, así como capacidad de archivo de, al menos, 20.000 muestras.

6. Calibradores, controles y material fungible,



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		22/04/2022 10:35:32	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw88YgebSQ2fpDYCanMccFboi1g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria deberá suministrar los controles, calibradores y detergentes necesarios para la realización de las técnicas y serán suministrados sin coste adicional alguno, así como los pocillos de muestras y las cubetas de reacción del analizador.

Asimismo, deberá suministrar, sin coste adicional alguno, todo el material fungible necesario: pipetas automáticas, puntas de pipetas, tubos Vacutainer para extracción de suero por centrifugación, etc., con las características y frecuencia que determine la Dirección del Contrato.

7. Sistema de TRATAMIENTO del agua.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar un sistema de tratamiento de agua para suministrar al autoanalizador. Deberá hacerse cargo del mantenimiento y asistencia técnica que precisen dichos equipos, sin coste adicional alguno.

8. Sistema informático.

La empresa adjudicataria deberá suministrar y mantener, sin coste adicional alguno, un sistema informático de control de muestras y resultados, incluyendo el hardware para el mismo. Este sistema informático deberá estar conectado con el analizador, deberá permitir un informe y tener un histórico analítico, con el objeto de obtener estadísticas, como posibilitar la intercomunicación al sistema de gestión del Servicio de Laboratorio Forense. Igualmente deberá suministrar medios de impresión de los resultados de los análisis realizados y sus fungibles (impresora, cartuchos de tóner, folios, etc).

9. Servicio técnico.

La adjudicataria deberá realizar, sin coste adicional alguno, el mantenimiento técnico de los equipos, incluyendo un programa de mantenimiento preventivo, más un mantenimiento correctivo de las averías que se puedan producir.

El servicio técnico de los analizadores y hardware y software informático debe dar respuesta telefónica en el plazo máximo de dos horas hábiles desde el aviso, y antes de veinticuatro horas hábiles desde la petición de asistencia, si se requiere presencia física.

10. Presentación de facturas.

Las facturas se emitirán por la empresa adjudicataria tras haberse realizado el suministro completo del pedido solicitado desde el IMLCF.

La facturación, serán abonos parciales en función de los pedidos que se vayan realizando.

Las facturas deberán ser presentadas en el registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:
<https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

Las facturas detallarán todos y cada uno de los artículos servidos, sus precios unitarios y subtotales, con inclusión como partida independiente el IVA repercutido.



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		22/04/2022 10:35:32	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw88YgebSQ2fpDYCanMccFboi1g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junto con cada factura el contratista adjuntará los originales de los albaranes de entrega correspondientes, en los que deberá figurar la diligencia de conformidad, con sello, firma y antefirma de la persona que efectuó de la recepción, así como una copia de la orden de pedido que originó la entrega.

La Administración no aceptará facturas que no cumplan los requisitos anteriormente indicados.

11. Responsable de los trabajos.

La Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla y la empresa adjudicataria, nombrarán sus respectivos responsables del contrato, con el fin de lograr su mejor ejecución y seguimiento.

12. Responsabilidad

Con respecto al personal que la adjudicataria emplee en la prestación del suministro, la empresa adjudicataria ostentará todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, garantizando en todo caso el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las normas laborales, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Aurora de la Hoz Montoya



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		22/04/2022 10:35:32	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw88YgebSQ2fpDYCanMccFboi1g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

Número de determinaciones estimadas por descripción y sensibilidad mínima.

COD.	DESCRIPCIÓN	Nº de determinaciones estimadas por año	Sensibilidad mínima Punto de corte
1	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS	1800	300 ng/ml
2	METADONA	1800	300 ng/ml
3	EDDP	1800	100 ng/ml
4	CANNABIS	1800	25 ng/ml
5	COCAINA	1800	150 ng/ml
6	BARBITURATOS	1800	300 ng/ml
7	ANFETAMINAS	1800	500 ng/ml
8	6 ACETIL MORFINA	1800	10 ng/ml
9	OPIÁCEOS	1800	300 ng/ml
10	BENZODIACEPINAS	1800	200 ng/ml
11	ETANOL	1800	0,1 g/L
12	BETAGLUCURONIDASA	3 KITS	

